

ACORDADA N° Mil trescientos ochenta y nueve.....

POR LA QUE SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 8116/2020 DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece.....días del mes de mayo..... del año dos mil veinte, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, María Carolina Llanes Ocampos, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Módica; Manuel Dejesús Ramírez Candia y Eugenio Jiménez Rolón, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 8116 del 12 de mayo de 2020 del Presidente de la Corte Suprema de Justicia se resolvió: "...**Art. 1°.-** Modificar el Art. 13° de la Acordada N°1373/2020 y su modificación posterior por la Resolución N° 8005/2020 y establecer que a partir del lunes 18 de mayo del corriente año, los horarios de ingreso y de salida serán escalonados de acuerdo al siguiente esquema:

Ingreso:

- 06:00 a 06:30 hs.: Funcionarios de servicios de seguridad, control sanitario y personal del servicio de limpieza tercerizado (los mismos únicamente podrán ingresar por la puerta de la Torre Norte del Palacio de Justicia de Asunción).
- 07:00 a 07:45 hs.: Funcionarios de la Corte Suprema de Justicia y funcionarios administrativos de la institución (los mismos únicamente podrán ingresar por la puerta de la Torre Norte del Palacio de Justicia de Asunción).
- 07:00 a 07:45 hs.: Magistrados y funcionarios de los Juzgados, Tribunales y apoyo a la gestión jurisdiccional (los mismos únicamente podrán ingresar por la puerta de la Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción).
- 07:45 a 09:00 hs.: Profesionales Abogados y público en general (los mismos podrán ingresar por ambas puertas Torre Norte y Sur del Palacio de Justicia de Asunción).
- 07:45 hs. en adelante Profesionales Abogados y público en general (Torre Sur del Palacio de Justicia de Asunción).

Salida:

- 13:00 hs.: Magistrados y funcionarios de los Juzgados, Tribunales y Apoyo a la Gestión Jurisdiccional.
- 13:30 hs. Funcionarios de la administración.

Dr. GONZALO SOSA MIOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

Luis María Benítez Riera

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra



ACORDADA N° Mil trescientos ochenta y nueve

- Art. 2°.-** Modificar el Art. 18° de la Acordada N°1373/2020, quedando redactado como sigue: “**Art.18°.-**Disponer, que a partir de la misma fecha, la puerta de la Torre Norte del Palacio de Justicia de Asunción será únicamente de salida a partir de las 09:00 hs., quedando sólo la puerta de la Torre Sur de la sede principal habilitada para el ingreso”.
- Art. 3°.-** Modificar el Art. 29° de la Acordada N° 1373/2020, quedando redactado como sigue: “**Art.- 29°.-**Disponer que la presentación de solicitudes de rúbrica de documentos de uso notarial se realicen los días miércoles de cada semana; debiendo retirarse los días jueves y viernes de la siguiente semana”.
- Art. 4°.-** Disponer que los Jueces de Primera Instancia de la Capital, designen del plantel de sus funcionarios a dos personas que deberán coadyuvar, en semanas intercaladas, como facilitadores para la atención de los profesionales y usuarios en sus respectivas ventanillas. Los mismos realizarán estas labores bajo la coordinación de la Dirección de Asuntos Internos y de Seguridad.
- Art. 5°.-** Ampliar el inciso b) del Art. 1° de la Acordada N° 1381/2020, referente a la reanudación de plazos procesales, registrales y administrativos, el que queda redactado de la siguiente forma:
“b) el lunes 18 de mayo de 2020, los plazos procesales de los juicios tramitados ante todos los Juzgados de 1ª Instancia y Tribunales de Sentencia de todo el país, de la Contaduría General de los Tribunales, de la Mesa de Entrada Jurisdiccional, de la Dirección General de Garantías Constitucionales, Remates y Peritos Judiciales y de la **Dirección de Mediación** de la Corte Suprema de Justicia”.
- Art. 6°.-** Establecer que el ingreso de los funcionarios de la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia que presten servicios en el horario de la mañana, será de 07:00 a 07:45 hs. y su salida será a las 13:00 hs.
- Art. 7°.-** El ingreso de los funcionarios de la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia que presten servicios en el horario de la tarde, será de 13:45 a 14:00 hs. y su salida será a las 18:00 hs.
- Art. 8°.-** Remitir al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para su ratificación.

Art. 9°.- Anotar, registrar y notificar...

Que, por Ley N° 6524/2020 se declaró estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

Que, por su parte, el Artículo 68 de la Constitución de la República del Paraguay establece que: “El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de calamidades.”

D. GONZALEZ SAN NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Luis María...
Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Eugenio Jimenez R.
Dr. Eugenio Jimenez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramirez Candia
MINISTRO

Alberto José...
Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

ACORDADA N° Mil trescientos ochenta y nueve.

Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto de la dignidad humana”.

Que, esta máxima instancia judicial ha dictado la Acordada N° 1373/2020 por la cual se reglamenta la reanudación de las actividades judiciales luego del periodo de aislamiento social total dispuesto por el Poder Ejecutivo, y que fuera acompañado por la Corte Suprema de Justicia.

Que, el Poder Ejecutivo de la República ha establecido un plan conocido como “Cuarentena Inteligente” que contempla una vuelta gradual a las actividades públicas y privadas, de forma progresiva y escalonada, por lo que corresponde que el Pleno de esta Corte Suprema de Justicia organice el retorno a las actividades, en la forma antedicha, gradual y progresivamente, con las previsiones normativas, ya establecidas en la Acordada N° 1373/2020, en la que se contempla la mecánica operativa para los distintos organismos del servicio de justicia.

Que la Acordada mencionadas más arriba, otorga al Presidente de la Corte Suprema de Justicia la facultad de adoptar decisiones sobre cuestiones no contempladas y que se consideren pertinentes, con la obligación de informar al Consejo de Superintendencia y al plenario para su ratificación.

En ese sentido, esta máxima instancia judicial encuentra pertinente ratificar lo resuelto en la Resolución N° 8116/2020, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Por tanto;

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A:**

Art. 1°.- Ratificar la Resolución N° 8116 del 12 de mayo de 2020, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 2°.- Anotar, registrar y notificar.

Luis María Benítez Prieta
Ministro

Ante mí:

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Prof. Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Dr. EUGENIO JIMÉNEZ R.
Ministro

F. GONZÁLEZ SOSA NICOLI
SECRETARIO GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA